

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido, y el art. 141 de Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre trasposos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualesquiera de las causas tipificadas en los arts. 30 de la Ley, y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Haber lugar al desahucio de don Miguel González Martín de la vivienda sita en la Plaza Los Galeotes, núm. 5, 3.º B, de Huelva, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda, a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 24 de febrero de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, de archivo de expte. A-49/99, dirigida a don Samuel Gallego Guerrero por ocupación sin título de la vivienda que se cita.

Visto el expediente administrativo A-49/99, incoado contra don Samuel Gallego Guerrero por ocupación sin título de la vivienda sita en C/ Gonzalo de Berceo, núm. 24, Bajo A, de Huelva, por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. El expediente iniciado de oficio por parte de esta Delegación Provincial fue notificado al interesado el 2.10.99, junto con el pliego de cargos y nombramiento de Instructor. Concediéndole un plazo de ocho días hábiles para formular alegaciones y proponer las pruebas que estimara convenientes.

Segundo. El interesado presentó, con fecha 5.10.99, escrito de descargo, en donde formula alegaciones que pueden ser sintetizadas en las siguientes:

- Debido a la situación de no tener donde vivir y al estar la casa desocupada, se metió en la vivienda en el mes de diciembre.
- Solicita se arreglen los papeles necesarios para poder vivir en la casa.

Tercero. Con fecha 22.10.99, se notificó al interesado Propuesta de Resolución de desahucio.

Cuarto. Que, desde la fecha 1.12.99, el interesado viene ocupando otra vivienda, sita en la C/ Bolivia, 2, 3.º Dcha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas Y Transportes).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, la Administración a la vista de los hechos podrá acordar el archivo del expediente.

Tercero. A la vista de la renuncia efectuada por el interesado, el hecho que constituía fundamento del presente expediente queda desvirtuado.

Esta Delegación Provincial, a la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable,

HA RESUELTO

Acordar el archivo del presente expediente sin más trámite.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 1 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva sobre Propuesta de Resolución de 23 de febrero de 2000, dirigida a doña Ana Contreras de la Rosa por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-75/99).

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-75/99, incoado contra doña Ana Contreras de la Rosa por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. Que una vez comprobada la denuncia presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, con fecha 29.1.00, se notificó a la expedientada la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento del Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la Bda. Juan Carlos I, bloque 7, 3.º A, de Punta Umbría, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas oportunas. No se presenta escrito de descargo alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que se establece como causa especial de desahucio la no ocupación de vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en los arts. 30 de la Ley, y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

PROPUESTA

Acordar el desahucio de doña Ana Contreras de la Rosa, respecto a la vivienda sita en Bda. Juan Carlos I, bloque 7, 3.º A, de Punta Umbría, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda, a contar desde la notificación de la propuesta, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante V.I. resolverá.

Huelva, 23 de febrero de 2000.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 891/2000).

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2000, acordó aprobar el Documento de Cumplimiento a la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de fecha 13 de octubre de 1999, recaída en el expediente administrativo de «Modificación Puntual núm. 4, del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 132.3, apartado b), 3.º párrafo del RPU, a fin de que todos los interesados puedan examinar, en la sede de esta GMU, sita en Plaza del Arenal-Edificio Los Arcos, la documentación y presentar las alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente en el que aparezca publicado el presente acuerdo tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jerez, 9 de marzo de 2000.- El Gerente.

AYUNTAMIENTO DE OBEJO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 775/2000).

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con carácter inicial, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.A. II de Cerro Muriano, se expone al público durante un plazo de veinte días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes ante esta Alcaldía. El expediente puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Obejo, 16 de febrero de 2000.- La Alcaldesa, María Dolores López Cano.

SDAD. COOP. AND. COAYE

ANUNCIO. (PP. 846/2000).

En Asamblea Universal de socios celebrada el día 3 de marzo de 2000, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Jaén, 8 de marzo de 2000.- El Liquidador, Juan Antonio Bellido Ruiz, DNI núm.: 25.983.656.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO sobre convocatoria de elecciones. (PP. 934/2000).

Se pone en conocimiento de los electores que, con fecha 30 de marzo, el Pleno de esta Cámara de Comercio e Industria ha declarado las siguientes vacantes del mismo:

- Agrupación 64 (Grupos 641 a 647) «Comercio menor de alimentación» (elige 1 miembro).
- División 10 -Profesionales- «Agentes Comerciales» (elige 1 miembro).

Según el Reglamento Electoral, publicado por Decreto 191/1997, de 29 de junio (BOJA 93, de 12 de agosto), los plazos para presentación de candidaturas y solicitud del voto por correo son los siguientes:

Presentación de candidatura: Del 11 de abril al 2 de mayo.

Solicitud de voto por correo: Del 11 de abril al 2 de mayo.

Las elecciones tendrán lugar en el Colegio Electoral, que se constituirá en la sede de esta Cámara de Comercio (C/ Tornería, núm. 22), el día 25 de mayo próximo.

Para cualquier información dirigirse a la Secretaría General de esta Cámara de Comercio.

Jerez de la Frontera, 5 de abril de 2000.- El Presidente.